Proceso Ejecutivo Singular
Rad. No. 136674089001-2022-00054-00
Demandado. YULIETH RANGEL NIETO
Demandante. JUAN CARLOS BARROS BARRIOS
SECRETARIA
SECRETARIA. Al despacho del señor juez, proceso de la referencia junto a la solicitud de entrega de dineros presentada por el ejecutante. informo al señor Juez, que la última entrega realizada a la ejecutante fue a través de auto 21-03-2023 y el saldo a la fecha fue de $5.478.122,00.
SIRVASE ORDENAR. SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR, 11 DE JULIO DE 2023
DANIEL ANDRES ARIAS MORELO,
SRIO. –

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. San Martín de Loba Bolívar, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION

Visto el informe de secretaria que antecede; teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado del ejecutante JUAN CARLOS BARROS BARRIOS, una vez constatada la existencia de 1 deposito judicial pendiente de pagar en la cuenta del juzgado, identificados con los números: 442200000058890 del 08-06-2023, por $560.000,00, por ser procedente lo solicitado, el despacho, accede a ello en acatamiento a lo normado en Artículo 447 del C.G.P., que respecto a entregas de dineros dice: *"…cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación."*

La suma a entregar ($560.000,00) se deducirá del saldo insoluto al 21-03-2023 ($5.478.122,00) por lo que se tendrá como nuevo saldo insoluto a la fecha, en la suma de $4.918.122,00.

Por lo anterior se,

RESUELVE.

PRIMERO. ENTREGAR al demandante señor JUAN CARLOS BARROS BARRIOS, identificada con C.C. Nro. [redacted], la suma de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($560.000,00) contenida en el depósito judicial arriba mencionado, como parte de pago de la obligación demanda.

Una vez ejecutoriado este auto, hágase por secretaria el ingreso y autorización de pago que le corresponde a través de la página web transaccional del Banco Agrario de Colombia sucursal El Banco (Magdalena.).

SEGUNDO. TENGASE la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIESCIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($**4**.**918.122**,00), como saldo insoluto a la fecha, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

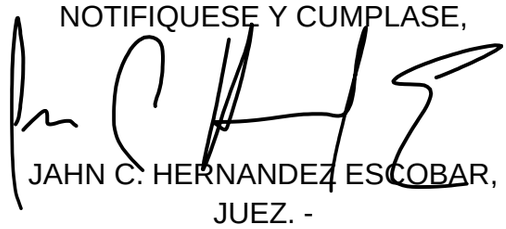

JAHN C. HERNANDEZ ESCOBAR,
JUEZ. -

AUTO ENTREGAR DINEROS
Proyecto: O.m.m.